

- RESOLUCIÓN -
ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

TITULO: *Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación*
(Transmitida a las Partes Contratantes el **22 de diciembre de 1998**)

CONSIDERANDO la necesidad de reafirmar a ICCAT como organismo regional de ordenación de pesquerías,

TENIENDO EN CUENTA las normas aplicables del derecho internacional y los principios de los pertinentes acuerdos internacionales e instrumentos que se refieren a las medidas de conservación y ordenación,

EVOcando la responsabilidad de ICCAT en relación con la implementación de las disposiciones del Código de Conducta de FAO para una Pesca Responsable y otros instrumentos internacionales pertinentes,

REAFIRMANDO el compromiso de las Partes de implementar en su totalidad las actuales medidas de regulación,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE:

- 1 La creación de un Grupo de Trabajo abierto sobre Criterios de Asignación, cuyo mandato será:
 - a Analizar y considerar el recomendar criterios respecto a asignación de cuotas, incluyendo asuntos de asignación que afectan a las actuales Partes Contratantes, nuevas Partes Contratantes y Partes no contratantes, entidades o entidades pesqueras, para ser adoptados por ICCAT, y
 - b Analizar y considerar otros asuntos pertinentes en relación con este objetivo.
- 2 Que, en el cumplimiento de su mandato, el Grupo de Trabajo:
 - a Informará de sus progresos sobre los párrafos 1.a y 1.b anteriores, a la Secretaría de ICCAT en un tiempo determinado.
 - b Recibirá ayuda de la Secretaría de ICCAT.
 - c Hará todo cuanto sea posible para celebrar al menos una reunión antes de la reunión anual de la Comisión.
- 3 Invitar a observadores en las reuniones de ICCAT, FAO y otras organizaciones regionales de pesquerías a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo.